

**PRIMER EJERCICIO
SEGUNDA PRUEBA**

AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

7 DE MAYO DE 2023

SUPUESTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS PRIMER EJERCICIO SEGUNDA PRUEBA AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (T.L.)

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 1

Enunciado del supuesto teórico-práctico n.º 1

D.ª María García es una vecina del municipio X que acude a una oficina municipal, para iniciar un procedimiento administrativo ante el Ayuntamiento X.

En la dependencia administrativa se encuentra Vd. desempeñando un puesto de trabajo de auxiliar administrativo al que se le encomienda, entre otras funciones, la atención al público.

La indicada vecina tiene un conjunto de dudas y formula la serie de cuestiones y preguntas que a continuación se desarrollan y a las que Vd. deberá dar contestación, eligiendo la respuesta correcta o más correcta para que la misma sea trasladada a la Sra. García.

*** Todas las menciones que se realizan en el supuesto práctico a la “Ley 39/2015, de 1 de octubre”, “Ley Procedimental” o “LPAC”, lo son a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

1.- Dado que el procedimiento administrativo que se desea iniciar, previsiblemente tendrá <<interesados>>, D.ª María García le plantea, “si cuando la relevancia de un documento en el procedimiento administrativo lo exija, ¿podrá y de que forma el Ayuntamiento X solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado?”.

- a) Sí podrá, con carácter ordinario, pudiendo requerir al interesado la exhibición del documento original.
- b) Sí podrá, excepcionalmente y de manera motivada, pudiendo requerir al interesado la exhibición del documento original.
- c) Sí podrá, preceptivamente y de forma motivada, debiendo requerir al interesado la exhibición del documento original.
- d) Sí podrá, con carácter general, debiendo requerir al interesado la exhibición del documento original.

2.- La Sra. García plantea y pregunta “¿cuándo se suspenderá el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución?”.
La citada señora le plantea cuatro posibles respuestas y Vd. deberá contestarle e indicar la correcta o más correcta:

- a) Cuando se inicien negociaciones para concluir un pacto o convenio en los términos previstos en el artículo 85 de la Ley Procedimental.
- b) Cuando deban realizarse cualquier tipo de prueba, durante el plazo de 30 días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano judicial y así le sea requerido por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- d) Cuando los interesados promuevan la recusación en cualquier momento de la tramitación de un procedimiento, desde que ésta se plantee hasta que sea resuelta por el superior jerárquico del recusado.

**3.- La Sra. García le pregunta, “¿es obligatoria, la comparecencia de cualquier persona ante las oficinas públicas, ya sea presencialmente o por medios electrónicos?”.
Señale la respuesta correcta o más correcta de entre las planteadas a continuación y que le transmitirá a la Sra. García.**

- a) Sólo será obligatoria cuando así esté previsto en una norma con rango de ley.
- b) En ningún caso es obligatoria.
- c) Sólo será obligatoria cuando previamente se le haya requerido y notificado conforme a lo dispuesto en los artículos 42 o 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) Sólo será obligatoria en los procedimientos sancionadores y en los de responsabilidad patrimonial en los términos previstos, respectivamente en los artículos 89 y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**4.- D.ª María plantea que “si cuando haya iniciado el procedimiento y tenga la condición de interesada en el mismo, al conocer datos que permiten identificar a otros interesados que no hayan comparecido en él, tiene algún deber de comunicar y proporcionárselos a la Administración municipal”.
A la vista de la cuestión que le plantea, informe y señale la respuesta correcta o más correcta:**

- a) No.
- b) Si.
- c) Exclusivamente cuando le afecte a su derecho o interés legítimo conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) No, salvo que se trate de procedimientos de naturaleza sancionadora conforme así lo dispone expresamente el artículo 65 de la Ley Procedimental.

5.- La Sra. García le pasa a relacionar una serie destinatarios y lugares (los que a continuación se desarrollan en las 4 opciones), y le pregunta “¿en cuál de ellos no podrá presentar un documento dirigido al Ayuntamiento X?”.

- a) En las oficinas de Correos.
- b) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares existentes en el territorio español.
- d) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona.

**6.- La Sra. García manifiesta estar preocupada y expresa su intranquilidad al desconocer que pasará y en concreto “si le afectará a la posibilidad de interponer por ella como interesada, los recursos procedentes que estime oportuno, si el Ayuntamiento X acuerda un periodo de información pública en el procedimiento que se vaya a tramitar, y en el mismo no comparece nadie”.
Señale la respuesta correcta o más correcta y que será la contestación que Vd. dará a la vecina:**

- a) La incomparecencia en el trámite de información pública no impedirá a la Sra. García como interesada en el procedimiento interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- b) La incomparecencia en el trámite de información pública impedirá a la Sra. García como interesada en el procedimiento interponer los recursos procedentes contra los actos administrativos que se dicten en el procedimiento, salvo que presente las garantías oportunas en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley Procedimental.
- c) La incomparecencia en el trámite de información pública no impedirá a la Sra. García como interesada en el procedimiento interponer los recursos que estime procedentes contra los actos administrativos que se dicten en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) La incomparecencia en el trámite de información pública impedirá a la Sra. García como interesada en el procedimiento interponer los recursos procedentes contra los actos administrativos que se dicten en el procedimiento, hasta tanto en cuanto el Ayuntamiento X dicte un acto de trámite finalizador de la información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.- D.^a María plantea si, una vez iniciado el procedimiento administrativo, “¿podrá desistir de su solicitud?”, y además plantea si en un procedimiento iniciado de oficio, “¿puede desistir la Administración Pública?”.

Para una adecuada contestación a la cuestión que le formula a D. ^a María, Vd. proceda a señalarle si puede o no desistir y que límites o circunstancias podrá encontrar la citada señora, así como si puede desistir una Administración Pública en un procedimiento iniciado de oficio.

Señale la respuesta correcta o más correcta que Vd. le transmitirá a D. ^a María:

- a) D.^a María no podrá desistir como interesada de su solicitud, salvo que así lo prevea la normativa sectorial de aplicación al procedimiento incoado por el Ayuntamiento X. En relación al desistimiento por la Administración Pública en los procedimientos iniciados de oficio, se informará que es posible desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos exigidos por las Leyes, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) D.^a María podrá desistir como interesada de su solicitud cuando ello esté permitido por el ordenamiento jurídico, podrá hacerlo por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore la firma correspondiente y se formule ante el instructor del procedimiento, la Administración municipal deberá aceptarla de plano y no podrá en ningún caso proseguir el procedimiento. En relación al desistimiento por la Administración Pública en los procedimientos iniciados de oficio, se informará que no es posible desistir conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) D.^a María podrá desistir como interesada de su solicitud cuando ello esté permitido por el ordenamiento jurídico, deberá hacerlo mediante <<apud acta>> ante el instructor del procedimiento, siempre que incorpore la firma correspondiente, la Administración municipal aceptará de plano el desistimiento, pero si en el procedimiento el Ayuntamiento X apreciase la existencia de un interés general deberá limitar los efectos del desistimiento exclusivamente en los derechos e intereses que no incidan sobre la Sra. García. En relación al desistimiento por la Administración Pública en los procedimientos iniciados de oficio, se informará que es posible desistir de forma motivada y exclusivamente en los supuestos previstos en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) D.^a María podrá desistir como interesada de su solicitud y podrá hacerlo por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore la firma correspondiente, la Administración municipal aceptará de plano el desistimiento, pero si en el procedimiento el Ayuntamiento X apreciase la existencia de un interés general podrá limitar los efectos del desistimiento y seguirá el procedimiento. En relación al desistimiento por la Administración Pública en los procedimientos iniciados de oficio, se informará que es posible desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos exigidos por las Leyes, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.- La Sra. García expone que quiere saber si una vez dictada resolución finalizadora del procedimiento administrativo, “si procediese ejecutar el acto mediante la <<ejecución subsidiaria>>, quién y cómo se exigiría el importe de los gastos, daños y perjuicios que puedan producirse”.

Señale la respuesta correcta o más correcta que le transmitirá a la Sra. García:

- a) El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá a la Sra. García en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y dicho importe deberá ser de forma definitiva.
- b) El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá a la Sra. García conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y dicho importe podrá liquidarse de forma provisional, después de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva y podrá solicitar al Ayuntamiento que dicte multas coercitivas.
- c) El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá por apremio sobre el patrimonio en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.
- d) El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá por el Ayuntamiento X conforme a lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, en cuyo caso será de aplicación un descuento del 5 por ciento, y siempre a reserva de la liquidación definitiva.

9.- La Sra. García plantea que, dado que el procedimiento será resuelto por el alcalde del Ayuntamiento X, “¿qué recursos administrativos podrá formular, si no está de acuerdo con la resolución?”, y además demanda conocer que, dado que el procedimiento a seguir requerirá practicar prueba a través de alguno de los medios previstos en el artículo 77 LPAC, si “¿el procedimiento podrá tramitarse de forma simplificada?”.

Señale la respuesta correcta o más correcta de entre las planteadas a continuación y que le transmitirá a la Sra. García:

- a) La resolución del alcalde no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia podrá interponer con carácter previo y potestativo un recurso de alzada. En relación a la tramitación simplificada del procedimiento: Podrá tramitarse según lo previsto en el artículo 96.7 LPAC al plantear la realización de un trámite (prueba) no previsto en el apartado 6 del citado artículo 96 LPAC.
- b) La resolución del alcalde pone fin a la vía administrativa y en consecuencia podrá interponer con carácter previo y potestativo un recurso de reposición. En relación a la tramitación simplificada del procedimiento: No podrá tramitarse según lo previsto en el artículo 96.7 LPAC al plantear la realización de un trámite (prueba) no previsto en el apartado 6 del citado artículo 96 LPAC.
- c) La resolución del alcalde no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia deberá interponer con carácter previo un recurso de alzada. En relación a la tramitación simplificada del procedimiento: Podrá tramitarse según lo previsto en el artículo 96.6 LPAC al plantear la realización de un trámite (prueba) no previsto en el apartado 5 del citado artículo 96 LPAC.
- d) La resolución del alcalde pone fin a la vía administrativa y en consecuencia deberá interponer con carácter previo un recurso de revisión. En relación a la tramitación simplificada del procedimiento: No podrá tramitarse según lo previsto en el artículo 96.6 LPAC al plantear la realización de un trámite (prueba) previsto en el apartado 4 del citado artículo 96 LPAC.

10.- Finalmente, la Sra. García pregunta “¿Es posible contra los actos firmes en vía administrativa interponer algún recurso administrativo?” y “¿qué pasa si transcurren seis meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión y no se ha dictado y notificado la resolución del mismo?”.

Señale la respuesta correcta o más correcta de entre las planteadas a continuación y que le transmitirá a la Sra. García:

- a) No cabe recurso alguno. En relación a la segunda cuestión planteada por la Sra. García, no pasa nada pues no es posible, como se ha dicho formular recurso extraordinario de revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Es posible formular un recurso extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en concreto si alega <<que al dictarlo se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente>> el plazo será de 3 meses. En el caso planteado por la Sra. García se entenderá, a partir del transcurso de 3 meses estimado, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Es posible formular un recurso extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en concreto si alega <<que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida>> el plazo será de 3 años. En el caso planteado por la Sra. García se entenderá, a partir del transcurso de 3 meses desestimado, pudiendo formularse, si así lo estima conveniente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 125.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) Es posible formular un recurso extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en concreto si alega <<que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución>> el plazo será de 3 meses. En el caso planteado por la Sra. García se entenderá, a partir del transcurso de 3 meses desestimado, pudiendo formularse, si así lo estima conveniente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 2

Enunciado del supuesto teórico-práctico n.º 2

El Ayuntamiento de XX está tramitando el "Contrato de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes" con un gasto máximo anual de 10.000.000 € sin IVA, y 12.100.000 € IVA incluido. El contrato tiene una duración de dos años, prorrogable por una anualidad más.

El Pliego de condiciones prevé la posibilidad de modificación del contrato con un máximo del 20% de su importe.

Por otro lado, el Área de Hacienda del Ayuntamiento XX, está tramitando las siguientes liquidaciones tributarias:

- Liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) al Sr. Pérez quien es propietario de la mitad de una vivienda indivisa.

- Liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente en el siguiente supuesto: la Sra. Pilar Arce ostenta el 50% de la propiedad de una vivienda y el usufructo del 50% restante. La nuda propiedad de éste último porcentaje, la ostentan otras dos personas.

- Liquidación a la empresa Iberdrola, de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, ejercicio 2022, amparada en el artículo 24 c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.- Indique el Presupuesto Base de Licitación (PBL) y el del valor estimado del contrato (VE) de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes, que tramita el Ayuntamiento XX:

- a) PBL: 12.100.000 €. V.E. : 24.200.000 €.
- b) PBL: 12.100.000 €. V.E. : 30.000.000 €.
- c) PBL: 24.200.000 €. V.E. : 34.000.000 €.
- d) PBL: 24.200.000 €. V.E. : 36.300.000 €.

12.- Respecto del contrato anterior, califique el tipo de contrato e indique si el mismo está sujeto o no a regulación armonizada:

- a) Contrato de concesión de servicio. Contrato sujeto a regulación armonizada.
- b) Contrato de servicios. Contrato sujeto a regulación armonizada.
- c) Contrato de concesión de servicios. Contrato no sujeto a regulación armonizada.
- d) Contrato de servicios. Contrato no sujeto a regulación armonizada.

13.- Una de las empresas que se presentan a la licitación, acredita la solvencia exigida, a través de medios de otras entidades, indique si se puede admitir a la licitación:

- a) No se puede admitir, dado que es requisito fundamental que la empresa licitadora disponga por si misma de la solvencia técnica y económico financiera exigida para ejecutar el contrato.
- b) Se podrá admitir solo en el caso de que se trate de empresas del mismo grupo.
- c) Es admisible, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.
- d) Se podrá admitir en todos los casos.

14.- Identifique a qué área de gasto de la clasificación por programas y a que capítulo de la clasificación económica recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, ha de aplicarse el gasto derivado del contrato de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes:

- a) Área de Gasto 1 Capítulo 2.
- b) Área de Gasto 2 Capítulo 2.
- c) Área de Gasto 9 Capítulo 6.
- d) Área de Gasto 2 Capítulo 6.

15.- La prórroga del contrato prevista en el Pliego de condiciones, y acordada por el órgano de contratación, ¿es obligatoria para el contratista?

- a) La prórroga se produce por mutuo acuerdo expreso de las partes, no siendo obligatoria para el contratista.
- b) No será obligatoria para el contratista en el caso de que la Administración se haya demorado en el abono del precio del contrato más de tres meses.
- c) Será obligatoria siempre que exista preaviso con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y la Administración no se haya demorado en el pago más de seis meses.
- d) Será obligatoria para el contratista siempre que existe preaviso mínimo de un mes de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y la Administración no se haya demorado en el pago más de tres meses.

16.- El Sr. Pérez, a quien el Ayuntamiento XX le ha girado liquidación por el importe total del IBI correspondiente a la vivienda, solicita al Ayuntamiento XX la emisión de dos recibos, uno para cada uno de los copropietarios. ¿Tendría derecho a ello?

- a) El Ayuntamiento XX está obligado a liquidar la totalidad del IBI de la vivienda a cualquiera de los dos copropietarios, dado que la vivienda es indivisa.
- b) El Ayuntamiento XX no está obligado en ningún caso a dividir la liquidación, entre los dos copropietarios pudiendo liquidar la totalidad del IBI de la vivienda indistintamente a cualquiera de los dos.
- c) El Sr. Pérez puede solicitar la división de la liquidación siempre que facilite a la Administración los datos personales y domicilio del otro obligado al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio de la vivienda.
- d) El Sr. Pérez no tiene derecho a solicitar la división de la liquidación del IBI.

17.- ¿Quién es sujeto pasivo obligado al pago del IBI cuando coexisten en un mismo inmueble el derecho de propiedad con un derecho real de usufructo de la vivienda?

- a) El hecho imponible del IBI se realiza por el derecho de propiedad, no gravándose el derecho de usufructo, por lo que el sujeto pasivo obligado al pago será el propietario.
- b) El hecho imponible del IBI se realiza por el derecho real de usufructo, no gravándose el derecho de propiedad, por lo que el sujeto pasivo obligado al pago será solo el usufructuario.
- c) Tanto el propietario como el usufructuario son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes del IBI, debiendo satisfacer cada uno de ellos la cuota correspondiente a su derecho.
- d) Tanto el propietario como el usufructuario son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes del IBI, si bien el Ayuntamiento XX está legitimado para reclamar el pago del IBI indistintamente a cualquiera de ellos, propietario o usufructuario.

18.- A efectos del IBI en caso de coexistencia de derechos sobre un inmueble. ¿Qué orden de prelación establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?

- a) Propietario, usufructuario, concesionario y superficiario.
- b) Concesionario, propietario, usufructuario y superficiario.
- c) Propietario, superficiario, concesionario y usufructuario.
- d) Concesionario, superficiario, usufructuario y propietario.

19.- Iberdrola impugna en vía administrativa la liquidación de la tasa girada, amparada en el artículo 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. ¿Qué tipo de recurso o reclamación podría interponer, considerando que el municipio en el que se liquida la tasa es de gran población?

- a) Puede optar entre recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el órgano especializado al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en ambos casos potestativos.
- b) Recurso de reposición preceptivo y/o reclamación económico administrativa potestativa ante el órgano especializado al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Recurso de reposición potestativo y/o reclamación económico administrativa preceptiva ante el órgano especializado al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Deberá optar necesariamente y de forma excluyente entre interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto impugnado o bien reclamación económico administrativa ante el órgano especializado al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

20.- Indique como se habrá fijado el importe de la tasa a satisfacer por Iberdrola, considerando que la citada empresa es explotadora de servicios de suministros que afectan a una parte importante del vecindario municipal:

- a) El 5 por ciento del valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de los bienes de dominio público ocupados.
- b) El 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en el término municipal la referida empresa.
- c) El 1,5 por ciento del valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por las que atraviesa el tendido de las redes de transporte de energía.
- d) El 3 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente la empresa Iberdrola en el término municipal.

I.C. Zaragoza, 7 de mayo de 2023